



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOLE

Resolución de Gerencia Municipal Nº 555-2020-GM-MPS

Chimbote, 10 NOVIEMBRE 2020

VISTO.-

El Informe N° 249-2020-ODPCA-GM-MPS de fecha 10 NOV 2020 sobre Expediente Administrativo N° 20534-2020-MPS de fecha 04 NOV 2020 suscrito por Representante Común del Consorcio Juan Mateo sobre solicitud de ampliación de plazo contractual del Contrato N° 040-2020-GM-MPS para la "ADQUISICIÓN DE CONSERVA DE LOMO DESMENUZADO DE ANCHOVETA EN ACEITE VEGETAL PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA, PERÍODO 2020"

Página | 1

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley N° 27680 y Ley N° 30305, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", consagran que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; donde gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que de acuerdo al numeral 2.11 del artículo 84º, ejerce funciones específicas exclusivas en materia de programas sociales, defensa y promoción de derechos para ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia.

Qué, mediante Contrato N° 040-2020-GM-MPS y Adenda N° 01 suscrito entre la Municipalidad Provincial Dél Santa y el consorcio Juan Mateo, con el objeto de adquirir 31,936 latas de lomo desmenuzado de anchoveta en aceite vegetal para el Programa de Complementación Alimentaria, por el monto de s/. 118,482.56 Soles, según cronograma siguiente:

PRODUCTO	1ra. 17 OCT 2020 9am a 2 pm	2da. 26 OCT 2020	TOTAL
Lomo desmenuzado de anchoveta en aceite vegetal	8,380	23,556	31,936. 00

Qué, mediante documento S/N suscrito por la representante común de Consorcio Juan Mateo, ingresado a la comuna provincial con el expediente administrativo N° 20534-2020, de fecha 04 NOV 2020, solicita ampliación de plazo de 10 días calendario por atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista, en mérito al Oficio N° 1844-2020-GRA/GRDE/DIREPRO/OPPE.414 de fecha 26 OCT 2020 suscrito por Director Regional de la Producción del Gobierno Regional de Áncash con el que sustenta que en la región Áncash ha habido escases del recurso hidrobiológico de anchoveta por lo que no ha podido cumplir con el plazo contractual.

Qué, el artículo 158º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF regula la ampliación de plazo para el caso de bienes y servicios, por lo que establece los plazos y procedimiento siguiente:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución de Gerencia Municipal Nº 555-2020-GM-MPS

Y precisa dicho artículo, ante la inexistencia de pronunciamiento expreso por parte de la Entidad, la solicitud de ampliación de plazo solicitada por el contratista se tiene por aprobada en los términos solicitados.

Qué, al respecto, el área usuaria con fecha 10 NOV 2020, mediante Informe Nº 249-2020-ODPCA-GM-MPS, sustenta su informe en los Certificados de Calidad Nº 569 emitido el 16 OCT 2020 y Nº 0572 emitido el 20 OCT 2020 sobre producto: lomo desmenuzado de anchoveta en aceite vegetal, el mismo que contiene los siguientes datos:

Página | 2

CONSERVA DE ENTERO DE ANCHOVETA EN SALSA DE TOMATE				
CERTIFICADO DE CALIDAD	TAMAÑO DE LOTE	TOTAL DE LOTE POR UNIDAD	FECHA DE PRODUCCIÓN DE LOTE	FECHA DE TÉRMINO DE ENSAYO
569	400 cajas de 24 unidades	9,600 unidades	12 SET 2020	16 OCT 2020
572	1200 cajas de 24 unidades	28,800 unidades	10 SET 2020	20 OCT 2020

Es decir, no justifica el atraso ya que de acuerdo a los certificados de calidad, el contratista ha acreditado que contaba con los lotes de lomo desmenuzado de anchoveta en aceite vegetal en demasía para atender el Contrato Nº 040-2020-GM-MPS, asimismo, se verifica que los certificados de calidad han sido obtenidos a tiempo para realizar la primera y segunda entrega.

Qué, este Despacho por delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía Nº 0095-2019-A/MPS de fecha 15 ENE 2019 ampliada mediante Resolución de Alcaldía Nº 422-2019-A/MPS de fecha 04 ABR 2019 en concordancia con el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades,

RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- DENEGAR ampliación de plazo solicitada por Consorcio Juan Mateo, mediante Expediente Administrativo Nº 20534-2020 de fecha 04 NOV 2020 para la "ADQUISICIÓN DE CONSERVA DE LOMO DESMENUZADO DE ANCHOVETA EN ACEITE VEGETAL PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA, PERÍODO 2020"

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al contratista y al área usuaria para las acciones administrativas que corresponden de acuerdo a Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE
Ing. Jesús R. Rodríguez Fuentes
GERENTE MUNICIPAL